



Municipalidad
de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Sunchales, 23 de abril de 2024.-

DECRETO N° 3371 / 2024

VISTO:

La Ordenanza 2993/2022 y el Decreto Reglamentario N° 3366, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas legales ordenan y reglamentan todo lo concerniente al otorgamiento de becas;

Que es el deseo de esta Municipalidad beneficiar, dentro de sus posibilidades, a la mayor cantidad de estudiantes posibles;

Que en función de lo antedicho, el Concejo y Departamento Ejecutivo Municipal trabajaron en conjunto;

Que tratando de ser justos y equitativos y según lo dispuesto en los Art. 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, y 14° el escalafonamiento de las solicitudes, se siguieron estos criterios: A) Ingresos económicos del grupo familiar; B) Promedio de calificaciones, C) Composición del grupo familiar;

Que por lo ante mencionado se determinó el otorgamiento de las becas correspondientes al nivel universitario;

Que las becas tendrán vigencia durante el Ciclo Lectivo 2024 por el período marzo a noviembre inclusive, para el nivel universitario

Que cada uno de los beneficiarios deberá respetar en su totalidad las pautas dispuestas en el Decreto Reglamentario supra mencionado, produciendo cualquier contravención a los mismos la baja automática del beneficiario adquirido;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una beca anual, conforme lo establecido en el art. 15 del Decreto 3366/2024, destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel Universitario a los siguientes beneficiarios:

| | | |
|-----------------------------|------------|---------------------|
| PALPI, Macarena | 46.135.243 | Ana María Nolli 873 |
| GIRAUDO Gianella | 46.135.244 | Crespo 447 |
| FARÍAS, Rosana | 43.284.285 | Italia 658 |
| PERALTA, Ian | 47.038.592 | Triunvirato 1858 |
| RIVAS, Loana | 46.221.465 | Dentesano 1251 |
| OCAMPO, Thomas Ariel | 46.299.303 | Illia 176 |
| VERÓN, Neremías kalhil | 44.251.723 | Alvear 828 |
| SUAREZ DAVICO, Julieta | 45.697.938 | 1 de mayo 1430 |
| BONZI, María de los Ángeles | 44.261.481 | Rio Negro 525 |
| RODRIGUEZ, Lucia Belen | 45.414.811 | San Luis 539 |
| ORELLANA, Damari | 48.742.546 | Dean Funes 184 |
| OSORIO, Alexis Magalí | 32.332.477 | San Lorenzo 10 |

Art. 2º) Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia.-

Art. 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales